

JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA -

Bogotá, D.C., 2.0 JUN. 2018

A.T: 490

Expediente: ACCIÓN DE TUTELA 2018-216
Accionante: MARÍA ILCY CAMPOS VÁSQUEZ

Accionado: UARIV

Asunto: AUTO ADMISORIO

La señora MARÍA ILCY CAMPOS VÁSQUEZ, instaura acción de tutela contra la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, alegando la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición e igualdad.

Por reunir los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se DISPONE,

- 1.- ADMÍTASE la solicitud de tutela instaurada y NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al Director de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.
- 2.- REMÍTASE a la demandada copia de la solicitud de Tutela, para que proceda a rendir el respectivo informe, dentro del término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, en el cual precise, además lo siguiente:
 - El trámite dado al derecho de petición interpuesto por MARÍA ILCY CAMPOS
 VÁSQUEZ C.C. 48.656.952 de Santander de Quilichao, bajo el Radicado
 N°2018-711-751451-2 del 20 de marzo de 2018. En caso de haberse proferido acto administrativo, enviar constancia de notificación del mismo.
- 3.- TÉNGASE COMO PRUEBAS DOCUMENTALES, con el valor que la ley les asigna, las aportadas por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA

Juez

AF

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes de la providencia anterior hoy 2 1 111 2018 las 8:00am.

Joan ()

JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN SECRETARIO